



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL
Nº 056-2015-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 31 de julio del 2015



VISTO:

El Oficio N°022-2015-UNAMAD-VRAC-T/DUAA, de fecha 15 de julio del 2015, Oficio N°594-2015-UNAMAD-VRAC de fecha 22 de julio del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 022-2015-UNAMAD-C.E.U, de fecha 25 de mayo del 2015, se proclama al Dr. Miguel Nicolás Peralta Rosario, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; al Dr. Juan Huayllani Moscoso, como Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; y al Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito, como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 27 de mayo de 2015 y por el periodo que le faculta la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la UNAMAD;

Que mediante Oficio N°022-2015-UNAMAD-VRAC-R/DUAA, de fecha 15 de julio del 2015 el Director Universitario de asuntos académicos solicita la aprobación con acto Resolutivo el cambio de transacción con el Banco de la Nación para el cambio de transacción del servicio de recaudación, dicho servicio permitirá enlazar la información de pago por los servicios que brinda la UNAMAD, en forma personal por cada estudiante y usuario, facilitando al estudiantado el proceso de matrícula, es por ello requiere el cambio de Migración a la Transacción N° 3910;

Que mediante Oficio N° 594-2015-UNMAD-VRAC, de fecha 22 de julio del 2015 el Vicerrector académico remite el expediente para su aprobación, mediante Resolución, las solicitud de cambio de migración a la transacción 3910, dado que no existe precedente de que el Vicerrectorado realice la migración de COD de una cuenta bancaria, por tal sentido se envía el documento a su despacho para su revisión y aprobación.

Que, el inciso c) del artículo 153° del estatuto dispone como una de las atribuciones y funciones del rector, la siguiente, el dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220; el Estatuto de la UNAMAD; y, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 022-2015-UNAMAD-C.E.U, de fecha 25 de mayo del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, la migración de la transacción 9135 a la transacción 3910, para un mejor servicio, y una información más detallada en el Voucher de los depósitos de la cuenta de la UNAMAD;

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, realice las Coordinaciones conforme al artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE, a las oficinas que corresponda para su conocimiento y acciones correspondientes.





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL
Nº 056-2015-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 31 de julio del 2015

ARTÍCULO 4º: DISPONER, que la Oficina General de Informática de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Cc:
VIRAC
VRI
OUAL
DA/CI
DGA
DUP
DIA
OUT
DC
Impresión
DUM
MNP/E
LMAH/SG
DICIAR



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
[Signature]
Dra. ESTERITA BUSTARDO
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
[Signature]
Dra. LUZ MARINA ALMANZA
SECRETARIA GENERAL